



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A
REGLAMENTOS INTERNOS Y TEXTOS DE
CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS
DE "FONDO MUTUO CITICORP PRIME" Y
"FONDO MUTUO CITICORP INVERSIÓN M.P."

SANTIAGO, 31 DIC 2003

RESOLUCIÓN EXENTA N° 502

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**CITICORP CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**".

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, y en el artículo 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249, de 1982;

RESUELVO:

1. Apruébanse las siguientes modificaciones introducidas al Reglamento Interno de "**FONDO MUTUO CITICORP PRIME**":

1.1 Se reemplazan el nombre y antecedentes de constitución de la sociedad administradora, por los de "**CITICORP CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"

1.2 Se adecua al formato estandarizado establecido en la Circular N° 1.633 de esta Superintendencia.

1.3 Se reduce a un 10% del activo total del fondo, el porcentaje máximo que el fondo podrá invertir en operaciones de compra de instrumentos de oferta pública con promesa de venta.

1.4 Se incorpora un sistema de suscripción de aportes y de rescate de cuotas por medios automatizados, a efectuarse vía electrónica a través de internet o vía un sistema de plataforma telefónica.

2. Apruébanse las modificaciones y adecuaciones introducidas al texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo referido en el numeral anterior, así como a su anexo de inversión periódica, que tienen por objeto adecuarlos a los cambios experimentados por el Reglamento Interno del fondo, en especial incorporando un Anexo 2 de suscripción y rescate de cuotas a través de medios remotos.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

3. Apruébanse las siguientes modificaciones introducidas al Reglamento Interno de **"FONDO MUTUO CITICORP INVERSIÓN M.P."**:

3.1 Se reemplazan el nombre y antecedentes de constitución de la sociedad administradora, por los de **"CITICORP CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

3.2 Se adecua al formato estandarizado establecido en la Circular N° 1.633 de esta Superintendencia.

3.3 Se incorpora un sistema de suscripción de aportes y de rescate de cuotas por medios automatizados, a efectuarse vía electrónica a través de internet o vía un sistema de plataforma telefónica.

4. Apruébanse las modificaciones y adecuaciones introducidas al texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo referido en el numeral anterior, así como a su anexo de inversión periódica, que tienen por objeto adecuarlos a los cambios experimentados por el Reglamento Interno del fondo, en especial incorporando un Anexo 2 de suscripción y rescate de cuotas a través de medios remotos.

Atendida la modificación aprobada en el punto 1.3 anterior, dése cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 8 del D.S. N° 249, de 1982.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

Superintendencia de Valores y Seguros
Superintendente
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl